

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 1155/15

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1049 - CONEAU – 14 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carrera N° 21.473/13

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1049 - CONEAU – 14 de no acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1049 - CONEAU – 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se celebre el convenio específico con el Centro Formador que garantice la realización de las prácticas y su correcta supervisión por parte de los docentes de la Facultad.
- II. Se expliciten en la normativa las rotaciones requeridas por las distintas áreas del Servicio de Cardiología y el tiempo previsto para cada una de estas, de acuerdo con la información consignada en las planillas de seguimiento presentadas en el recurso.
- III. Se implemente un registro diario de las prácticas asistenciales.
- IV. Se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos.
- Se cumpla con la conformación del jurado evaluador que establece la propia normativa.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1155 - CONEAU – 15

ANEXO

La Resolución N° 1049 - CONEAU – XX observaba que: la carga horaria del plan de estudios era insuficiente para que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y, por consiguiente, no garantizaba que el egresado adquiriera las habilidades y destrezas propias de un Especialista en Cardiología; el plan de estudios no establecía contenidos mínimos, no detallaba las rotaciones por los distintos servicios que debía cumplir el alumno, el tiempo que debía permanecer en cada uno de estos, no detallaba las actividades de formación práctica y cantidad mínima de cada una de ellas que debía realizar para cumplir con su formación; no era posible determinar con claridad dónde desarrollaba el alumno su práctica asistencial; la Universidad carecía de los procedimientos e instrumentos necesarios para documentar el cumplimiento de las prácticas previstas y de la carga horaria asignada a ellas; no se presentaba la renovación de la designación del Director; no era posible evaluar los antecedentes de uno de los integrantes de la Comisión Académica ya que no se presentaba su ficha docente; no se presentaba la ficha del docente que se informaba a cargo de la supervisión de las actividades prácticas en el Hospital Alemán y, por lo tanto, no era posible evaluar sus antecedentes; no se presentaban las notas de conformidad de ocho integrantes del cuerpo académico.; sólo se habían presentado las fichas correspondientes a 2 ámbitos de práctica y, por lo tanto, no era posible expedirse sobre la infraestructura y equipamiento del resto de los ámbitos.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran a continuación:

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una modalidad presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (Res. R.) N° 54/04 de aprobación del Plan de estudios; Res. R. N° 61/01 de aprobación del Reglamento General de Estudios de Posgrado; Disposición Decanal N° 77/13 de aprobación del Reglamento de la carrera; y Disposición Decanal N° 71/13 de designación de los integrantes del Comité Académico.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta: la Res. Rectoral N° 227/15 que designa a un nuevo Director; la Res. R. N° 245/15 que aprueba modificaciones al Plan de estudios y la Disposición Decanal N° 43/15 que aprueba el Reglamento de la Especialización en Cardiología.

Según lo expuesto en el informe del Director, las clases teóricas se dictan en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador. A partir de la información aportada en el Recurso de Reconsideración se concluye que la Especialización en Cardiología se dicta en distintos Centros Formadores, estos son: Hospital Militar Central, Hospital Fernández y Clínica La Sagrada Familia. De este modo, los alumnos son designados a un ámbito para la realización de su formación práctica.

Si bien se presenta también la ficha correspondiente al Hospital Rivadavia, no se informan alumnos en este Centro Formador, por tal motivo, en caso de resolverse dictar allí la Especialización, deberá realizarse su correspondiente presentación como carrera nueva antes de su puesta en marcha.

La carrera que aquí se acredita desarrolla su formación práctica íntegramente en el Hospital Fernández.

Se presenta un convenio marco de cooperación con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Recurso de Reconsideración, la institución adjunta un modelo de convenio específico a suscribirse con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la realización de prácticas de la especialidad en el Hospital Fernández supervisadas por un docente designado por la Facultad, quien estará a cargo del seguimiento y coordinación del programa de capacitación. También se presenta en referencia al presente convenio una nota en la que se consigna el número de expediente por el cual se tramita su firma.

Res. 1155/15



Se establece por lo tanto el compromiso de concretar la firma del convenio específico que garantice la realización de las prácticas y la correcta supervisión por parte de los docentes de la Facultad.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En el Recurso de Reconsideración se adjunta la Disposición Decanal N° 43/15 que aprueba el Reglamento de la Especialización en Cardiología. En este reglamento se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros; asimismo, se informa la designación de un nuevo Director. A continuación, se enumeran sus antecedentes:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, Universidad de Buenos Aires; Especialista en Cardiología, USAL.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Ordinario o Regular, USAL.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No informa.
Informa antecedentes en la gestión académica	No informa.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No informa.
Informa participación en proyectos de investigación	No informa.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí (en Tesinas y Trabajos Finales)
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, un libro y ha presentado 22 trabajos a seminarios y/o congresos.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de concurso, ha participado en la evaluación de becarios, programas y proyectos.

La estructura de gobierno prevista permite supervisar adecuadamente el funcionamiento de la carrera. Considerando la nueva información aportada, se observa que todos los miembros que integran la estructura de gobierno son profesionales reconocidos a nivel nacional e internacional en la disciplina. El Director, tiene título de Médico otorgado por la Universidad de Buenos Aires, certificación de Médico Legista por el Colegio de Peritos Médicos Legistas de Capital Federal, y de Especialista en Cardiología por la USAL; es jefe del Servicio de Cardiología de la Clínica La

Sagrada Familia; y da cuenta de producción en la materia en los últimos 5 años. En relación a los integrantes del Comité Académico se observa que 4 de ellos cuentan con título de doctor, uno de especialista, y otro de grado. Este último ha sido director del Sanatorio Güemes e informa una vasta y ponderable trayectoria profesional, adecuada para las funciones a cargo.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico que garantice la realización de las prácticas y su correcta supervisión por docentes de la Facultad.

II- PLAN DE ESTUDIOS

En el Recurso de Reconsideración se adjunta un nuevo plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. R. N° 245/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	22	534 horas
Ateneos (Clínicos y bibliográficos)	2	1000 horas
Seminarios de actualización	3	90 horas
Práctica clínica supervisada		3.960 horas
Guardias médicas		1.200 horas
Trabajo Final		500 horas
Carga horaria total de la carrera		7.284 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años y medio.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses. Excepcionalmente, el Comité Académico podrá otorgar una prórroga de hasta 6 meses en aquellos casos debidamente fundados.		

Organización del Plan de estudios: El Plan de estudios es de tipo estructurado e incluye 22 asignaturas: Embriología, Anatomía e Histología Cardiovascular; Biología Molecular y Genética; Fisiología, Fisiopatología y Semiología Cardiovascular; Farmacología Cardiovascular; Bioestadística e Investigación; Electrocardiografía Vectorial y Electrofisiología Básica; Ecografía y Doppler Cardiovascular; Ergometría, Eco-stress y Cardiología Nuclear; Radiología, Tomografía y Resonancia Magnética Cardiovascular; Cateterismo cardíaco, Coronariografía y Terapia Endovascular; Aterosclerosis y Factores de Riesgo; Valvulopatías y Cardiopatía Valvular; Cardiopatía Isquémica; Miocardiopatías, Pericardiopatías y Tumores Cardíacos; Arritmias Cardíacas y Marcapasos; Hipertensión Arterial y Ataque cerebro-vascular; Cardiopatías Congénitas del Adulto; Insuficiencia Cardíaca, Trasplante Cardíaco e Hipertensión Pulmonar; Cirugía Cardíaca, periférica y flebológica; Epidemiología y Prevención Cardiovascular; Toma de Decisiones en Cardiología; y Bioética Médica. Ateneos clínicos y bibliográficos. Tres Seminarios de actualización. Una práctica clínica supervisada. Guardias médicas. Y un Trabajo Final.

Como se mencionó anteriormente, las clases teóricas se cursan en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador y la formación práctica se realiza en el Hospital Fernández.

Se adjuntan a la presentación las fichas correspondientes a: las 22 asignaturas consignadas en el nuevo plan de estudios, los Ateneos bibliográficos y clínicos, los 3 Seminarios de actualización, la Práctica Clínica Supervisada y las Guardias médicas. Si bien solo en la ficha correspondiente a las guardias se consigna el tipo de prácticas a realizar, esta información está detallada en el reglamento de la carrera, en el que se fijan las metas para el desarrollo de la actividad asistencial.

La carga horaria prevista en el nuevo plan de estudios es suficiente para que el egresado logre adquirir las habilidades y destrezas propias de un Especialista en Cardiología.

En el Recurso se presentan los 22 programas de las asignaturas que corresponden al nuevo plan de estudios, los que dan cuenta de objetivos y contenidos mínimos que incluyen todas las áreas de la Cardiología actual, con un nivel de calidad y actualización remarcable. Esto se pone en evidencia a través de la bibliografía incluida, que está en sintonía con los últimos avances en la especialidad. Se denota un esfuerzo en la selección del material presentado. Los Ateneos y Seminarios de actualización presentan iguales características y resultan pertinentes.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	6.506 hs
Se consignan expresamente en la Disposición Decanal N° 43/15 de aprobación del Plan de estudios: Sí	

Según lo establecido en el Reglamento de la Especialización, por cada año de la carrera los alumnos deberán concurrir al Centro Formador 4 días en la semana, 9 hs diarias durante 10 Res. 1155/15

meses con el fin de realizar las prácticas obligatorias. Además, deben realizar por cada año de la Especialización, 24 hs de guardias cada 2 semanas, hasta completar 50 guardias al concluir la carrera.

El desarrollo de las actividades prácticas incluye la realización de estudios electrocardiográficos, monitoreo no invasivo, radiológicos, ecográficos, topográficos y de resonancia específicos según cada materia y según los distintos niveles de complejidad; interpretación de los informes y en casos específicos su realización; participación y asistencia en procedimientos percutáneos básicos diagnósticos y terapéuticos; realización de interconsultas con los demás servicios; preparación de ateneos de casos clínicos y bibliográficos; cumplimiento de los algoritmos diagnósticos para diferentes patologías; y opcionalmente, la asistencia a la observación de estudios angiográficos y hemodinámicos según el año de la cursada.

Los alumnos deben cumplir con las actividades prácticas asistenciales previstas en el Hospital y registrar diariamente su horario de entrada y salida.

Los registros consultados durante la visita no permitían constatar las actividades de formación práctica que había realizado el alumno y la carga horaria cumplida en cada ocasión. En el Recurso se presenta como Anexo al Reglamento de la carrera, modelos de planillas de control de concurrencia a la actividad asistencial, a la guardia médica, a los Ateneos (un Ateneo Clínico y uno Bibliográfico semanal); y una planilla de control de Estudio Práctico Complementario (EPC). Se advierte que a través de los modelos de planilla de seguimiento de la formación práctica del alumno propuesto existiría un control mensual del número de procedimientos a efectuar, con la duración en sus respectivos años. Se considera necesario que este registro sea diario, con la correspondiente firma del docente supervisor en cada ocasión.

Se adjunta la ficha correspondiente al Hospital Fernández, en la que se informa el nombre del docente a cargo de la supervisión de las prácticas. Se advierte que la carga horaria consignada en la misma no da cuenta de la establecida en el Reglamento ya que no ha sido actualizada. La infraestructura informada permite la realización de las actividades previstas.

Requisitos de admisión

Según el nuevo plan de estudios se establece que se admiten aspirantes con título de médico y que acrediten un mínimo de 2 años de residencia o concurrencia a un Servicio de Cardiología, Clínica Médica o Terapia Intensiva de reconocida competencia. El postulante

deberá además aprobar un examen de ingreso y llevar a cabo una entrevista de admisión con el Director y el Comité Académico de la carrera.

Es necesario que se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Cardiología, Clínica Médica o Terapia Intensiva.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se expliciten en el plan de estudios el mínimo requerido de cada tipo de prácticas a desarrollar y las rotaciones requeridas por las distintas áreas del Servicio de Cardiología y su duración, inferidas en las planillas de seguimiento adjuntas.
- Se implemente un registro diario de las prácticas asistenciales.
- Se asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica.

III- CUERPO ACADÉMICO

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que el cuerpo académico está conformado por 21 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	2	9	1	
Invitados:			3		
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cardiología (18), Diagnóstico por Imágenes (1), Inmunología Clínica (1), Teología (1).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La proporción de docentes estables cumple con el mínimo dispuesto por la R. M. N° 160/11. El cuerpo académico está integrado por profesionales formados en áreas pertinentes con amplios antecedentes en la materia.

Supervisión del desempeño docente

El Director de la carrera y el Comité Académico realizan reuniones periódicas con los docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	5
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Según se expresa en la autoevaluación, en el Hospital Militar Central desde el año 2005 se desarrolla una línea de investigación sobre la función endotelial, a partir de la cual se han generado distintos artículos y presentaciones en congresos a cargo de docentes de la carrera.

Se presentan las fichas correspondientes a 6 trabajos de investigación, 4 vinculados a una línea que se desarrolla en la Unidad Académica, con participación de docentes de la carrera. Los trabajos han originado diversas publicaciones en revistas con arbitraje. Aun cuando no constituye un requisito para una Especialización, sería beneficioso estimular la participación de los alumnos en actividades de investigación y de transferencia a la comunidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la Disposición Decanal N° 43/15, el trabajo final debe ser un trabajo de carácter individual, autónomo e integrador, consistente en un modelo simulado, una investigación bibliográfica (meta análisis sobre una hipótesis), o un trabajo de campo, que debe demostrar el manejo conceptual y metodológico que el alumno ha ido desarrollando a lo largo de la carrera. El trabajo además, debe ser defendido.

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos y sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Los trabajos presentados abordan temáticas pertinentes aunque su desarrollo es exiguo. No se ha podido determinar a cuál Centro Formador pertenecían los autores de los trabajos. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de Tesis /trabajos finales es 9.

Teniendo en cuenta la cantidad de alumnos, se considera que el número es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según lo establecido en la Disposición Decanal N° 43/15, el trabajo final debe ser evaluado por el Director y 2 miembros del cuerpo académico.

En las fichas de trabajos finales presentadas se consignan jurados que han estado integrados por 2 miembros. Se recomienda cumplir con lo previsto en la normativa de la carrera.

Seguimiento de alumnos y de egresados

El total de ingresantes a la carrera en todos los Centros Formadores, desde el año 2003 hasta el año 2012, ha sido 158, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 138. Los graduados desde el año 2003 han sido 86. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años y medio. No se informan alumnos becados.

En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Según se expresa en la autoevaluación, todos los años se realiza un encuentro de graduados de la carrera en el marco del Congreso Argentino de Cardiología. Algunos graduados se han incorporado además como docentes al posgrado.

Se observa que desde la acreditación anterior ha descendido el número de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se recomienda:

- Se cumpla con la conformación del jurado evaluador prevista en la normativa de la carrera.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

VI- VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad se dispone de: un aula magna, aulas varias, sala de anatomía, sala de esterilización, aula con equipamiento informático; laboratorios de microbiología y parasitología, bioquímica, fisiología y biofísica, anatomía e investigación, laboratorio de tejidos duros, histología, diabetes experimental, patología, anatomía; bioterio; laboratorio de computación; aulas de simulación. Asimismo, la institución prevé ampliar los espacios físicos disponibles por medio de la construcción de un nuevo edificio para el dictado de carreras de posgrado.

En la ficha correspondiente al Hospital Fernández se informa que los alumnos disponen de equipo de radiología, tomografía computada, resonancia magnética nuclear, laboratorio de hemodinamia y ecocardiografía.

El fondo bibliográfico disponible en la Biblioteca Finochietto consta de 2.800 volúmenes y el disponible en la Biblioteca Central Guillermo Furlong de 62.300. Se informa en la autoevaluación acceso a bases de datos (MINCyT, Medline, Public Library of Science, PUBMED Central, LILACS, Free Medical Journals).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado.

Desde la evaluación efectuada en 2006 y de acuerdo a lo expresado en la autoevaluación, se ha establecido en la Facultad de Medicina un centro de documentación especializado en Ciencias de la Salud.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar una adecuada inserción institucional. En relación a la normativa presentada, se establece el compromiso de celebrar el convenio específico con el Centro Formador que garantice la realización de las prácticas y la correcta supervisión por parte de los docentes de la Facultad. La estructura de gobierno prevista es adecuada y sus integrantes son profesionales reconocidos a nivel nacional e internacional en la disciplina.

En el Recurso se presenta un nuevo plan de estudios, que prevé una carga horaria suficiente para posibilitar que las actividades de formación práctica se realicen con la intensidad correspondiente y que el egresado logre adquirir las habilidades y destrezas propias de un Especialista en Cardiología.

Los programas de las 22 asignaturas consignadas en el plan, dan cuenta de objetivos y contenidos mínimos que incluyen todas las áreas de la Cardiología y bibliografía en sintonía con la tendencia de la Cardiología actual. El tipo y número de prácticas propuestos permitirán una buena formación. No obstante, es necesario establecer en la normativa el mínimo requerido de cada una de las prácticas a desarrollar y las rotaciones requeridas por las distintas áreas del Servicio de Cardiología y su dedicación en tiempo, inferidas de las planillas de seguimiento adjuntas; e implementar diariamente mecanismos de registro de estas actividades. Asimismo, es necesario que asegure, durante el proceso de admisión, que los ingresantes concurrentes cuenten con las mismas destrezas y habilidades que aquellos ingresantes que han cumplido con 2 años de residencia en Clínica Médica. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo dispuesto por la Resolución Ministerial. El cuerpo académico informa formación en áreas pertinentes, con titulación y trayectoria adecuadas. Existen mecanismos de supervisión de su desempeño.

Las actividades de investigación informadas dan cuenta de la participación de docentes de la carrera y de producción derivada.

La modalidad de evaluación final es apropiada. Los trabajos presentados abordan temáticas pertinentes aunque su desarrollo es exiguu. No se ha podido determinar a cuál Centro Formador pertenecían estos alumnos. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por Centro Formador, al igual que la referida al número de ingresantes y graduados. Con respecto a la conformación de los jurados, se recomienda ajustarla a lo dispuesto en el Reglamento de la carrera. Con respecto a la evolución de las cohortes, se recomienda por lo tanto fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

En suma, considerando la Resolución N° 1049 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.



CONEAU